	Responsabilidad Social Corporativa	
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición nº: 03 Fecha: 30/03/2022

1. Objeto

Grupo Servicio Móvil elabora este **código ético y de conducta** con el objetivo principal de establecer los valores y guías de actuación que deben guiar el comportamiento de las organizaciones integrantes del Grupo, y de todas sus personas trabajadoras y terceros a los que aplique, promoviendo dentro de su alcance un comportamiento ético y responsable.

Grupo Servicio Móvil elabora este **código ético y de conducta** basándose en La Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, en los Principios del Pacto Mundial y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en los valores del Grupo y en la legislación aplicable a nivel local, autonómico, nacional e internacional vigente relacionada.


2. Ámbito de aplicación

Este **código ético y de conducta** aplica a Viuda de Severiano Castro e Hijos, S.L. y a sus filiales, en adelante Grupo Servicio Móvil.

Este **código ético y de conducta** aplica a los órganos de administración, personas trabajadoras, subcontratistas, socios comerciales y proveedores.


3. Principios y pautas de conducta

1. En Grupo Servicio Móvil se respetará la legalidad, el cumplimiento de las leyes vigentes en los países donde desarrolla su actividad.
2. Grupo Servicio Móvil se compromete a apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia, para ello ha implantado los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos.
3. Grupo Servicio Móvil manifiesta su rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio en la actividad y en la cadena de suministro. No se empleará a nadie que esté por debajo de la edad legal y así se exigirá a la cadena de suministro.
4. El personal de Grupo Servicio Móvil tiene reconocido el derecho de sindicación, asociación y negociación colectiva.
5. Ninguna persona empleada en el Grupo será discriminada por raza, género, discapacidad, religión, edad, nacionalidad o sexo u otras condiciones que pudieran dar lugar a discriminación; y contarán con iguales oportunidades en los procesos de selección, formación y de promoción.
6. En el Grupo no se permite ninguna forma de trato degradante, acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal. Las sociedades del Grupo y sus líneas de mando mantendrán un ambiente laboral libre de acoso, abuso, intimidación o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
7. El salario del personal de Grupo Servicio Móvil es acorde con la función desempeñada, no habiendo diferencia por razón de raza, género, discapacidad, religión, edad, nacionalidad

	Responsabilidad Social Corporativa	
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición nº: 03 Fecha: 30/03/2022

o sexo u otras condiciones que pudieran dar lugar a discriminación, siempre respetando el convenio de aplicación.

8. Los Planes de Igualdad aportarán medidas de conciliación laboral, personal y familiar.
9. El personal del Grupo desarrollará sus labores en lugares y ambientes seguros y saludables y con equipos adecuados y seguros. El personal observará con especial atención las normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo, con objeto de prevenir y minimizar los riesgos laborales.
10. Grupo Servicio Móvil se compromete a ofrecer a todos sus clientes un estándar de excelencia en todos sus productos y servicios además de garantizar que no implican riesgos para su salud o seguridad o para el medioambiente y el entorno.
11. El Grupo tiene una política de privacidad clara sobre las prácticas de recopilación de datos y control. El personal del Grupo no revelará información confidencial de la organización y/o de sus grupos de interés, ni permitirá su divulgación, subsistiendo esta obligación una vez extinguida la relación laboral.
12. Grupo Servicio Móvil desarrolla su actividad desde el respeto y la protección al medioambiente, y se compromete a fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
13. Grupo Servicio Móvil se compromete a trabajar en favor de los 10 principios de Pacto Mundial y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas dentro de su esfera de influencia.
14. El Grupo tiene implantado un sistema de gestión de compliance con una política de tolerancia cero ante la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude en su ámbito de influencia.
15. No se permite la utilización de los medios de la empresa (instalaciones, sistemas informáticos, teléfonos, tablets, vehículos,...) para fines personales ni para fines ilícitos o actos ilegales, en caso de detectarse cualquier irregularidad en la actividad o en los servicios a clientes se comunicará inmediatamente a cumplimiento@serviciomovil.com.
16. En materia de uso de redes sociales, blogs u otros medios de comunicaciones sociales, el personal del Grupo se atendrá a lo establecido en las Normas de Utilización de los Sistemas de Información y las Comunicaciones de Grupo Servicio Móvil, está expresamente prohibido el uso de las redes sociales y medios de comunicación social difundiendo información, realizando manifestaciones o mostrando imágenes que puedan resultar imprudentes, inadecuadas, inapropiadas, ofensivas, discriminatorias, difamatorias, que vulneren el deber de sigilo y secreto profesional o que puedan afectar de cualquier modo al prestigio y reputación del Grupo, de sus miembros y/o de sus clientes o de terceras personas.
17. Todas las personas que forman parte de Grupo Servicio Móvil mantendrán un comportamiento honesto, íntegro y transparente en su actividad.


	Responsabilidad Social Corporativa	
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición n°: 03
		Fecha: 30/03/2022

18. Los principios de actuación del Grupo en relación a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social son transparencia, debida diligencia, buena fe y cooperación con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con otras Administraciones Públicas en la práctica fiscal y laboral de la organización.
19. Las personas del Grupo tienen prohibida cualquier acción que facilite el blanqueo de capitales.
20. El personal del Grupo no ofrecerá, prometerá o concederá regalos o dádivas u hospitalidades, cuyo valor o naturaleza exceda la atención de cortesía, con los que se pretenda, intencionadamente o no, obtener ventajas en la contratación de proyectos, servicios, obtención de permisos, licencias o autorizaciones, negociación colectiva, ventajas comerciales o en la adjudicación de contratos administrativos o particulares. El personal del Grupo tampoco podrá solicitar o aceptar regalos o dádivas u hospitalidades, de proveedores o terceros, cuyo valor o naturaleza exceda la atención de cortesía, con los que se pretenda, intencionadamente o no, conceder ventajas en la contratación de proyectos, servicios, compras u obtención de favores por el proveedor o tercero.

PROVEEDORES, SUBCONTRATISTAS Y SOCIOS COMERCIALES

Grupo Servicio Móvil evaluará a sus proveedores para garantizar que éstos siguen las mismas prácticas laborales, sociales y ambientales que las establecidas en el presente **código**. Particularmente los proveedores del Grupo se comprometen a:

1. Realizar sus operaciones atendiendo a los principios de la ética empresarial.
2. Deber de secreto sobre la información confidencial o reservada facilitada por Grupo Servicio Móvil y a adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger esa información.
3. Cumplir con toda la normativa de seguridad y salud que le aplique.
4. Respetar la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de las personas trabajadoras, con sujeción a las normas aplicables en cada caso.
5. Pagar a sus personas trabajadoras según las leyes salariales aplicables.
6. Adoptar medidas necesarias para eliminar toda forma de trabajo forzoso u obligatorio, y abolir el trabajo infantil.
7. Garantizar la no existencia de cualquier tipo de trato degradante, tortura o acoso en sus instalaciones y en las de sus socios comerciales.
8. Rechazar toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación por razón de raza, género, discapacidad, religión, edad, nacionalidad o sexo u otras condiciones que pudieran dar lugar a discriminación, tratando al personal de forma justa, con dignidad y respeto.

	Responsabilidad Social Corporativa	
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición nº: 03 Fecha: 30/03/2022

9. Cumplir rigurosamente con las obligaciones legales que les resulten de aplicación en materia medioambiental, especialmente en la realización de sus operaciones y en la gestión de los residuos generados.

3. Canales de denuncias

Se establecen los siguientes canales de comunicación en caso de incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en el **código ético y de conducta**.

- ❖ Se pone a disposición de todas las partes interesadas (personas trabajadoras, clientes, proveedores, sociedad civil, comunidades locales,...) el mail cumplimiento@serviciomovil.com o el formulario 'canal ético' en las webs del Grupo para la comunicación al Comité de Cumplimiento de Grupo Servicio Móvil de preocupaciones, incidencias, consultas, quejas, denuncias,... que puedan darse en relación al cumplimiento de la Política de RSC, del sistema de gestión de compliance, del código ético y de conducta, o en relación a una posible vulneración de derechos humanos cometida directa o indirectamente por Grupo Servicio Móvil.
- ❖ Se pone a disposición de todo el personal del Grupo el mail denuncias.rrhh@serviciomovil.com como canal de denuncias confidencial para casos de acoso, abuso, intimidación, violencia o discriminación por razón de raza, género, discapacidad, religión, edad, nacionalidad o sexo u otras condiciones que pudieran dar lugar a discriminación.
- ❖ Se pone a disposición de todo el personal del Grupo el mail servicio.prevencion@serviciomovil.com como mecanismo de reclamación para formular quejas relacionadas con la salud y la seguridad.

Grupo Servicio Móvil investigará todas las incidencias y denuncias recibidas y tomará las medidas preventivas, correctivas y disciplinarias apropiadas.

4. Aceptación, cumplimiento y vigencia

Grupo Servicio Móvil se compromete con la aprobación de este **código ético y de conducta**, que es de obligado cumplimiento por parte de todas las personas trabajadoras del Grupo, independientemente de su cargo, y lo aceptarán expresamente. Se difundirá a proveedores, subcontratistas y socios comerciales para su aceptación expresa.


En el caso de detectarse un incumplimiento del **código ético y de conducta** dicha actividad podrá considerarse como un acto indisciplinado que podrá ser sancionado de conformidad con el régimen disciplinario recogido en el convenio colectivo de aplicación. Si el incumplimiento es de un tercero con relación comercial, Grupo Servicio Móvil se reserva el derecho de imponer las acciones que considere adecuadas, que puede incluir la extinción de la relación comercial.

	Responsabilidad Social Corporativa	
	CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Edición nº: 03 Fecha: 30/03/2022

Para supervisar su cumplimiento, además del Comité de Cumplimiento que actúa en relación al cumplimiento del Plan de Prevención de Delitos y cumplimiento normativo, se constituye un Comité Ético y de Derechos Humanos que realizará un seguimiento periódico de la actividad con el fin de analizar el impacto de la actividad en los derechos humanos y la aplicación de medidas de control, y supervisará el cumplimiento del código de valores.

Este documento estará publicado en las webs e intranets de las empresas del Grupo, a disposición de todas las partes interesadas.

Este documento estará vigente hasta nueva revisión y actualización por parte del Consejo de Administración de Grupo Servicio Móvil.



Fdo. Jose Luis Castro Romero
Consejero Delegado Grupo Servicio Móvil